



Poder Judicial de la Nación

Cámara Nacional de Apelaciones del Trabajo

Sala V

Expte. N° 24925/2025/CA1

Expte. nro. CNT 24925/2025/CA1

SENTENCIA INTERLOCUTORIA Nro. 60114

Autos: **“LEVI, SEBASTIAN MATIAS c/ PROVINCIA ART S.A. s/ OTROS RECLAMOS”** (Juzgado nro. 25).

En la Ciudad de Buenos Aires, Capital Federal de la República Argentina, a los 12 días del mes de diciembre de 2025 se reúnen la y los señores jueces de la Sala V, para dictar la sentencia en esta causa, en los términos que a continuación se indican.

**VISTO Y CONSIDERANDO:**

En la sentencia definitiva dictada el día 20/10/2025 se regularon los honorarios al letrado de la parte actora -Dr. Sebastián Matías Levi- en la suma de 10 UMAS.

La parte demandada en fecha 28/10/2025 apela los estipendios regulados por considerarlos elevados.

Atendiendo a la naturaleza y extensión de las labores desarrolladas por el profesional en el marco del expediente administrativo y las normas arancelarias de aplicación; estímase que la regulación cuestionada no luce elevada, en consecuencia, se propicia su confirmación (art. 16 de la ley 27.423 y art. 38 de la L.O.).

Por ello, **el TRIBUNAL RESUELVE:** Confirmar los honorarios apelados. Regístrese, notifíquese, cúmplase con el art. 1 de la ley 26.856 Acordadas C.S.J.N. 15/13 punto 4) y 24/13 y devuélvase. Se deja constancia que el doctor José Alejandro Sudera no vota en virtud de lo normado en el art. 125 de la L.O.

SLF

Beatriz E. Ferdman

Jueza de Cámara

Gabriel de Vedia

Juez de Cámara

Por ante mí

Juliana M. Caselli

Secretaria de Cámara

